

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Dirección de Salud Apurimac II - Andahuaylas

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho



RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 644 -2024-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas.

1 1 OCT. 2024

VISTOS: El Memorándum N° 02390-2024-DEGDRRHH-DISA APURIMAC II-AND., de fecha 04 de octubre del año 2024, il sponiendo la proyección de Resolución Directoral sobre: "término de SERUMS del Licenciado en Enfermería JAIME LEGUIA DUISPE en la modalidad de EQUIVALENTE en la Posta Médica Policial de Andahuaylas (...)", en mérito a Hoja de Tramite N° 08384, mediante el cual solicita la expedición de resolución de Termino de Serums.; y,

CONSIDERANDO:

onnatar

Que, de conformidad con el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar (TP) del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General (LPAG), señala en cuanto al Principio de legalidad que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, mediante la Ley N° 23330, Ley que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-97-SA, y sus modificatorias, se crea el SERUMS y se establecen las pautas y procedimientos para su prestación y desarrollo;

Que, mediante PROVEÍDO Nº 017426 - 2023-2, emitido por el Director General de la Dirección de Salud Apurimac II - Andahuaylas, en el cual otorga al profesional en Ciencias de la Salud, Licenciado en Enfermería JAIME LEGUIA QUISPE, una plaza para que realice su Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) a partir del 01 de octubre del año 2023 al 30 de setiembre año 2024, en la Posta Médica Policial de Andahuaylas, del distrito y provincia de Andahuaylas, región Apurimac, en la modalidad SERUMS EQUIVALENTE, grado de dificultad 4;

Que, mediante documentos de vistos presentado por JAIME LEGUIA QUISPE, de profesión Licenciada en Enfermería, egresado de la Universidad Peruana de Integración Global, con documentación anexada (constancias y reportes), acredita haber cumplido el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en la Posta Médica Policial de Andahuaylas, del distrito y provincia de Andahuaylas, región Apurímac, jurisdicción de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas;

Que, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 413-2023-GR.APURIMAC/GR. Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización; TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA; Resolución Ejecutiva Regional Nº 715-2009-GR-APURIMAC/PR), que aprueba la Estructura Orgánica del Sector Salud de la Región Apurímac;

Con el visado de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Legal, Dirección Ejecutiva de Administración y Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de la Dirección de Salud Apurimac II;

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- ACREDITAR Y RECONOCER, el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), realizado por JAIME LEGUIA QUISPE, identificado con DNI N° 40933885, de profesión Licenciado en Enfermería, efectuado desde 01 de octubre del año 2023 al 30 de setiembre del año 2024, en la modalidad de SERUMS EQUIVALENTE, Grado de dificultad 4, en la Posta Médica Policial de Andahuaylas, del distrito y provincia de Andahuaylas, región Apurímac, jurisdicción de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas; en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c. D.G D.Ejec. Interesado Arch/fyd

GOBLERNO REGIONAL DE APUNIMAC II

R. PORFIRIO MUÑOZ VASQUE